



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** indumentaria para el personal no-docente

---

VISTO:

que los consejeros del claustro no docente solicitan la compra de indumentaria de trabajo para el personal del referido claustro; y

CONSIDERANDO:

que todos los años se aplican fondos del presupuesto de la Facultad para la provisión de indumentarias del personal no docente;

que para este año se asignaron para este concepto \$ 25.000,00 para cada uno de los 116 agentes no docentes y personal contratado;

que el personal de la Facultad no utiliza uniforme;

que la indumentaria que puede adquirir cada persona es muy variada en cuanto a tipo y calidades teniendo como única limitante el monto asignado,

que en virtud de estas condiciones no es posible utilizar algún procedimiento de los previstos por la legislación para la selección de proveedores;

que podría encuadrarse en la adjudicación simple que prevé el artículo 14 del decreto 1030/2016 cuando por circunstancias de hecho o causas vinculadas con el objeto del contrato la Administración no pueda contratar sino con determinada persona o personas en este caso

que se eligieron un grupo de proveedores de ropa que abarcara los posibles distintos tipos de indumentarias;

que el personal optó por alguno de estos proveedores y se realizó la gestión para la compra de los productos seleccionados a los proveedores elegidos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

## R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR las gestiones realizadas para la compra mediante adjudicación simple de la indumentaria para el personal.

ARTICULO 2º: APROBAR el pago indicado a los siguientes proveedores por la compra de indumentaria para el personal:

- Dinosaurio S.A.: pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 2.575.000,00)
- Two Heads S.A.: pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00)
- Modas Kim: pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00)
- Nevermind: pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00)
- Le Utthe: pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00)

ARTICULO 3º: Imputar el egreso a fondos del área Central de la Facultad

ARTICULO 4: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.